

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 970 en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CAMERATA INFANTIL Y JUVENIL DE TLALPAN 2023”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social *Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan 2023*, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 13 de febrero de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias integrantes de las Camerata.

Objetivo

Crear una *Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan*, compuesta por 25 integrantes, con el fin de garantizar el acceso a la formación musical de personas de 12 a 29 años. Y fomentar con ello espacios de expresión cultural musical para que estos jóvenes difundan su arte por medio de ensayos y presentaciones.

- a) La población a la que atenderá el programa son los integrantes de la Camerata, quienes obtendrán formación musical y el espacio de expresión de sus cualidades, asimismo, la población de Tlalpan en general que contará con una oferta de elenco musical de estas características, de la que podrá disfrutar gratuitamente de sus presentaciones.

Bases

1.-Requisitos	2. Documentación
<p>Personas beneficiarias integrantes de la Camerata:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ser habitante de Tlalpan preferentemente; 2) Tener entre 12 y 29 años al 1 de febrero de 2023; 3) No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno; 4) No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan. 5) En caso de haber participado en el ejercicio 2022, no haber sido dado de baja. 6) Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma. 7) Presentar una audición. 8) En caso de no haber participado en la Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan, ejercicio 2022, deberá presentar una audición para su participación en el programa social. 	<p>Personas beneficiarias integrantes de la Camerata:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Formato de solicitud de inscripción al taller creación de la Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan (se les otorgará en el lugar de registro o de manera virtual, formato único de trámite); b. Identificación oficial vigente de la persona joven interesada y en el caso de menores de 18 años, de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar); c. Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial), con una antigüedad no mayor a tres meses; d. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona interesada, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial; e. En caso de menores de 18 años, consentimiento de la madre, padre o tutor (se encuentra en el formato único de trámite).

3. Procedimiento de acceso

3.1. Registro de solicitudes

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias integrantes de la Camerata, deberán entregar la documentación previamente señalada en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 15:00 a las 18:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF a los correos electrónicos: camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx y coordinacionculturatlalpan@gmail.com, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados

Proceso de selección personas beneficiarias integrantes de la Camerata:

- a) La Coordinación de Cultura y la persona directora artística iniciarán el proceso de inscripción que se dará a partir de la publicación de las Reglas de Operación del presente Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y durará 2 días hábiles el proceso de recepción de documentos;

- b) Posteriormente se contactará a las personas que integraron la Camerata en el ejercicio 2022, y se les consultará si desean continuar siendo beneficiarias, en caso positivo, deberán entregar la documentación requerida, sin realizar audición;
- c) En caso de existir vacantes para integrar la Camerata, se tomarán en cuenta las solicitudes que ingresen en los 2 días hábiles de recepción de documentos y a más tardar 5 días naturales después se les realizará una audición; y
- d) Las personas usuarias elegidas iniciarán sesiones en los talleres, máximo 2 días naturales a partir de ser seleccionadas en los lugares y las formas que determine la Coordinación de Cultura, tomando en cuenta los espacios y la situación sanitaria vigente.

4. Operación del programa social

4.1. Apoyos a otorgar

La forma en la que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias integrantes de la Camerata, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia y periodicidad es:

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual
Integrantes de la Camerata	25	Febrero a diciembre	11	\$3,330.00	\$83,250.00	\$915,750.00

4.3. Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Periodo de recepción por Acción	
		Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos	A partir del 14 hasta el 17 de febrero de 2023.	15:00 a 18:00 horas	Oficina de la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF a los correos electrónicos: camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx y coordinacionculturatlalpan@gmail.com
Audiciones	A más tardar 5 días naturales después de la recepción de documentos.	15:00 a 18:00 horas	
Consulta y publicación de resultados	El 21 de febrero de 2023.	--	Página de la Alcaldía: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias integrantes de la Camerata se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter

público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en la oficina de la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 15:00 a las 18:00 horas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Coordinación de Cultura, presentándola directamente en su oficina ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 15:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota a los correos electrónicos: camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx y coordinacionculturatlalpan@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones finales

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 15:00 a las 18:00 horas, correo electrónico camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

Convocatoria del programa social *Camerata infantil y juvenil de Tlalpan 2023*



En caso de que proceda, se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos a solicitud de la persona, le indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Coordinación de Cultura entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como usuarios de servicios o como facilitador de servicios. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Convocatoria del programa social
Camerata infantil y juvenil de Tlalpan 2023



En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n esquina Calle Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 15:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayores informes, puede consultar las Reglas de Operación del programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/cameratainfantilyjuvenil-2023>.

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 13 de febrero de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan